



**XV.2.- así como, la relación del personal sindicalizado, y las prestaciones económicas o en especie que se hayan entregado a los sindicatos por parte del empleador;**

Este punto **NO APLICA**, en razón de no contar con un contrato colectivo de trabajo y encontrarse en pláticas la Oficialía Mayor con una ccentral sindical y gestionándose ante la STyPS la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo del IEIFE